



## PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

**2025-O.93-10. Autorización para iniciar las gestiones para la Contratación de los Servicios y la formalización de los Contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2026.**

### ANTECEDENTES

Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, para tal fin también se requiere efectuar el pago de la Justipreciación para la estimación de renta mensual, la cual, realiza la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. Asimismo, el uso del inmueble trae consigo la necesidad de mantenerlo en condiciones correctas de salubridad y sanidad, por lo que resulta indispensable la contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones. Por otro lado, para garantizar la continuidad de las atribuciones de la PAOT se debe contratar el servicio de administración del correo electrónico, a fin de estar en posibilidades de realizar actividades remotas y de comunicación a través del medio referido.

De igual forma, es importante que las Unidades Administrativas que conforman la Estructura Orgánica de la PAOT, cuenten con el personal necesario que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones, y alcanzar las metas y objetivos fijados por la institución; para este fin, resulta necesaria la contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios.

### JUSTIFICACIÓN

Para que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) pueda cumplir con su objeto de defender los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como, la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México, es necesario que cuente con servicios desde el 1° de enero de 2026.

De conformidad con el artículo 28, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las Entidades pueden convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se lleva a cabo el procedimiento de contratación o se formalizan los contratos, con previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Se requiere la contratación de diversos servicios para el correcto funcionamiento de la PAOT, como el servicio de limpieza integral de las instalaciones, servicio y administración de correo electrónico y la contratación de personal de honorarios asimilables a salarios, por lo que es indispensable gestionar las acciones necesarias para contar con los servicios referidos a partir del 1° de enero del 2026.

En consecuencia, se solicita la Aprobación del Consejo de Gobierno para realizar la solicitud de autorización previa ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:



Secuencia	Partida	Descripción del Servicio	Proyecto 2026
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,453,829.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1,470,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$350,000.00
4	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$4,825,017.00
Total			\$20,098,846.00

El monto estimado a contratar para el ejercicio 2026 es aproximadamente de \$20,098,846.00, tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal.

#### FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- Regla Vigésima Octava del Capítulo IV, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2026; y
- Apartado IV.2. Autorización Previa del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

#### RESPONSABLE



Mtra. Nelly Martínez Pérez  
Coordinadora Administrativa

Medellín 202, Piso 1, Roma Sur  
Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5265 0780 ext 14000



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHITITLÁN